



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Boletín informativo

Año 2024

Edición N° 139

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



[Avisos importantes](#)



[Herramientas](#)



[Actualidad](#)

Contenido

Avisos importantes



1. [La HSI de Estados Unidos y la UIF organizaron el curso de análisis de blockchain, criptomonedas y darknet.](#)

Herramientas



1. [Procedimiento para solicitar la baja como sujeto obligado a informar a la UIF.](#)
2. [Información mínima requerida a clientes como parte de la DDC aplicada por el sector de compraventa de divisas.](#)
3. [Comité del CSNU renueva el régimen de sanciones contra la República Democrática del Congo.](#)

Actualidad



1. [Ataque terrorista en Daguestán – Rusia.](#)
2. [Boletines semanales de la SBS.](#)



1. HSI de Estados Unidos y la UIF organizaron el curso de análisis de blockchain, criptomonedas y darknet



La Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (por sus siglas en inglés, HSI), la Embajada de Estados Unidos y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF), organizaron el curso “Análisis de blockchain, criptomonedas y darknet”.





Avisos importantes

El curso, que se llevó a cabo el 25 y 26 de junio del 2024, estuvo dirigido a funcionarios de las fiscalías especializadas en delitos precedentes de lavado de activos del Ministerio Público, unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú y la UIF.

Entre los temas tratados, se abordó el análisis de las transacciones realizadas con criptoactivos; las técnicas de rastreo en la blockchain -utilizando exploradores de bloques y softwares de análisis forense; y las formas de acceso y búsqueda en la red oscura o darknet. También se presentaron casos de procesos de investigación exitosos, llevados a cabo por la HSI.

El desarrollo de estos temas ha permitido ampliar la capacidad de análisis y rastreo de los criptoactivos, a través de las diversas técnicas de investigación aprendidas y del seguimiento de las actividades delictivas en la darknet; lo cual incluye la identificación de mercados ilegales vinculados a delitos como el tráfico de drogas, la pornografía infantil, entre otros.



1. Procedimiento para solicitar la baja como sujeto obligado a informar a la UIF



Ser sujeto obligado a informar a la UIF implica cumplir con las disposiciones establecidas en las normas vigentes en materia de prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), aplicables al sector económico en el que desarrolla sus actividades. Los sujetos obligados que incumplan con lo establecido en dichas normas son pasibles de sanciones.

> Para acceder a la relación de sancionados, [ingresar aquí](#).





Herramientas

Debido a ello, cuando una persona natural o jurídica pierde su condición de sujeto obligado, debe solicitar, de manera inmediata, su baja en el registro de la UIF. Esta acción evitará que se le sea exigido el cumplimiento de las normas de prevención de LA/FT/FP y/o se le inicie un procedimiento administrativo sancionador.

Un sujeto obligado puede perder dicha condición cuando: i) deja de ejercer la actividad específica por la cual era sujeto obligado a informar a la UIF, ii) cuenta con resolución firme que cancela o revoca la autorización para el ejercicio de su función o actividad, o iii) una modificación normativa así lo establece. En cualquiera de dichos escenarios, la persona natural o jurídica deberá comunicarlo a la UIF mediante una solicitud con carácter de declaración jurada.

A continuación, se presentan algunos casos, a modo de ejemplo, en los cuales un sujeto obligado podría presentar su solicitud de baja:

- Se dedica únicamente a la compraventa de joyas cuyo precio unitario es inferior a US\$ 1,000.00 o dichas joyas no han sido fabricadas con oro y/o piedras preciosas.
- Se dedica a la comercialización de metales; sin embargo, no comercializa oro ni piedras preciosas.
- Se dedica únicamente a la compraventa de vehículos nuevos que no superan el monto de US\$ 15,000.00, por cada unidad.
- Ejecuta únicamente obras de edificaciones nuevas para fines de vivienda de interés social, con la participación de una entidad del Estado que las financia.





Herramientas

- Cuando decidió cerrar su negocio de manera parcial (ya no desarrolla la actividad económica que lo convertía en sujeto obligado a informar a la UIF) o total.

¿Cuáles son los pasos a seguir para solicitar la baja como sujeto obligado ante la UIF?

Paso 1: Completar el formato de declaración jurada propuesto por la UIF, el cual debe contar con la firma manuscrita (no imágenes) del titular (para personas naturales) o del representante legal (para personas jurídicas) del sujeto obligado.

Para descargar los formatos de declaración jurada, hacer clic en los siguientes enlaces:

- [Declaración Jurada para solicitar la baja de la persona natural como sujeto obligado](#)
- [Declaración Jurada para solicitar la baja de la persona jurídica como sujeto obligado](#)

Paso 2: Presentar dicha declaración jurada a través de la plataforma SISDEL (<https://plaft.sbs.gob.pe/sisdel>) o mediante la Mesa de Partes Virtual (<https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>).

Paso 3: La UIF verificará la pérdida de la condición de sujeto obligado del solicitante y le comunicará que ha efectuado la baja de los códigos secretos que le fueron asignados a él y al oficial de cumplimiento, requiriéndole la entrega de la información materia de conservación conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de prevención de LA/FT/FP.



2. Información mínima requerida a clientes como parte de la DDC aplicada por el sector de compraventa de divisas



Todas las personas naturales con negocios o personas jurídicas dedicadas a la actividad de compraventa de divisas o moneda extranjera, de forma presencial o virtual, deben contar con inscripción vigente en el “Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda” a



Herramientas

cargo de la SBS, y son sujetos obligados a informar a la UIF, por lo que deben implementar su Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT).

Uno de los aspectos más relevantes del SPLAFT es la debida diligencia en el conocimiento del cliente (DDC), procedimiento a través del cual el sujeto obligado obtiene la información necesaria para llevar a cabo el registro y análisis de las operaciones realizadas por sus clientes, con el fin de cumplir con su obligación de reportar oportunamente operaciones sospechosas a la UIF. El procedimiento de DDC puede ser aplicado bajo tres diferentes regímenes (general, reforzado y simplificado), en función al perfil de riesgos de LA/FT/FP del cliente y el monto de la operación realizada. Asimismo, dicho procedimiento consta de tres etapas: (i) la identificación, (ii) la verificación y (iii) el monitoreo.

Al respecto, con la entrada en vigencia de la Resolución SBS N° 02351-2023, se han efectuado algunas modificaciones respecto a la información mínima que los sujetos obligados deben requerir a sus clientes bajo el Régimen General. En particular, la norma señala que los sujetos obligados dedicados a la compraventa de divisas deben solicitar, en caso la operación sea realizada a favor de una persona jurídica o ente jurídico, (además de lo señalado en el numeral 16.1.1 del artículo 16 de la Resolución SBS N° 789-2018) información referente a: (i) la actividad económica principal de la persona jurídica y (ii) la dirección y teléfono de la oficina o local principal donde se desarrollan las actividades propias del giro de su negocio.

Los formatos de declaración jurada de conocimiento del cliente bajo el régimen general se encuentran en el Portal de prevención de lavado de activos de la página web de la SBS. Cabe precisar que





Herramientas

los sujetos obligados pueden incluir en dichos formatos información adicional a la mínima requerida en la normativa aplicable a su sector, que consideren necesaria requerir a sus clientes como producto de su evaluación de riesgos de LA/FT/FP.

> Para acceder a los formatos, [ingresar aquí](#).



3. Comité del CSNU renueva el régimen de sanciones contra la República Democrática del Congo



El 27 de junio de 2024, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), decidió renovar el régimen de sanciones relativo a la República Democrática del Congo hasta el 1 de julio de 2025 y el mandato del Grupo de Expertos correspondiente hasta el 1 de agosto de 2025.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#).



1. Ataque terrorista en Daguestán - Rusia



El pasado domingo 23 de junio, hombres armados no identificados abrieron fuego contra varios lugares de culto y un control policial de tráfico en dos ciudades de Daguestán, en una región de mayoría musulmana, matando al menos a 15 policías y cuatro civiles, entre ellos un sacerdote.

Los atacantes tenían como objetivo una sinagoga y una iglesia ortodoxa situadas en la calle Ermoshkin de la capital regional, Majachkalá. Sin embargo, no lograron superar un control policial en la carretera. Los atacantes sí lograron alcanzar con armas de asalto otra iglesia ortodoxa y una sinagoga en la ciudad de Derbent, hogar de una





comunidad judía y Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

Este se ha convertido en el segundo atentado terrorista suscitado en Rusia en los últimos tres meses, después de que en marzo murieran más de 130 personas en una sala de conciertos cerca de Moscú en un ataque terrorista reivindicado por el ISIS-K.

Ataques terroristas como los acontecidos en Rusia y otros precedentes, reafirman la importancia de que los países establezcan medidas para combatir el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y demás delitos precedentes.



2. Boletines semanales SBS



La SBS publica semanalmente boletines informativos sobre temas de actualidad relacionados a sus funciones como regulador y supervisor de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones, cooperativo de ahorro y crédito, y de prevención de LA/FT/FP.

Los invitamos a leer los boletines publicados. Entre los artículos más recientes se encuentra el relacionado al marco normativo de los notarios a nivel nacional.

> Para acceder a los boletines semanales de la SBS, [ingresar aquí](#)

Encuesta Boletín

Tu opinión es importante, por lo que te agradeceremos llenar la encuesta a fin de conocer cómo fue tu experiencia con el contenido del Boletín UIF, y qué temas te gustaría que incluyamos en las próximas ediciones.

> Para acceder a la encuesta, [ingresar aquí](#)



Boletín informativo

Año 2024
Edición N° 139



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú